

## EL EJÉRCITO DE TIERRA EN TIEMPOS DE LA GRAN GUERRA: REORGANIZACIONES Y REFORMAS

Fernando PUELL DE LA VILLA<sup>1</sup>

### *RESUMEN*

El artículo analizará las reformas militares planteadas durante el segundo decenio del siglo XX, tanto las que llegaron a buen puerto como las que se frustraron antes de finalizar con éxito su trámite parlamentario. En una primera etapa la atención se centró en la universalización del servicio militar a consecuencia de los luctuosos sucesos acaecidos en Melilla y en Barcelona en julio de 1909. A continuación, se enfocaron en reorganizar de forma global el Ejército de Tierra, a la vista de lo que estaba ocurriendo en los campos de batalla europeos. Inicialmente, estas reformas se plantearon ante la posibilidad de que España pudiera verse implicada en la Primera Guerra Mundial y posteriormente para aplicar las lecciones aprendidas en ella al Ejército español.

*PALABRAS CLAVE:* España; siglo XX; fuerzas armadas; legislación; parlamentarismo.

---

<sup>1</sup> Coronel de Infantería en situación de retiro. Doctor en Historia por la UNED. Profesor de Historia Militar del Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado-UNED. Presidente de la Asociación Española de Historia Militar (ASEHISMI). Correo electrónico: dunlyssa@telefonica.net

*ABSTRACT*

The article will analyze military reforms planned during the second decade of the twentieth century, both those which came to fruition as those frustrated before the end of their parliamentary processes. Initially the focus was directed towards the universalization of the recruitment as a result of the tragic events that took place at Melilla and in Barcelona in July 1909. Later on the aim was a global reorganization of the Army, taking in account what was happening on the European battlefields. At a first step, these reforms were planned to fulfill the possibility of Spain being involved in World War I and subsequently in order to apply its learned lessons to the Spanish military organization.

*KEY WORDS:* Spain; 20th Century; armed forces; legislation; parliamentary.

\* \* \* \* \*

**A**l comienzo de la Gran Guerra, el Ejército español se distinguía poco del configurado por Narváez hacia 1845. Sólo se había avanzado en la universalización del servicio militar y en la organización de las reservas, pero las restricciones presupuestarias impedían realizar prácticas de movilización. Las unidades de Infantería prácticamente no habían cambiado; su único armamento era el *Mauser* de 7 mm, adquirido precipitadamente durante la Guerra de Cuba, y seguía pendiente que los artilleros renunciaran a calificar la ametralladora como pieza de artillería. Las de Caballería no disponían de vehículos y continuaban aferradas a los sables y las lanzas. Artillería contaba con cañones más modernos, de distintos usos y calibres, e incluso de algunos vehículos de motor para remolcarlos. El Cuerpo de Ingenieros sí había realizado notables progresos; cuarteles generales y planas mayores se comunicaban habitualmente gracias a las unidades de telégrafos, el teléfono de campaña aseguraba el enlace entre las unidades combatientes y comenzaba a utilizarse la radio, conocida todavía como “telegrafía sin hilos”. También disponía de una unidad de dirigibles, para reconocimientos aéreos sobre territorio enemigo, y de unos cuantos aeroplanos, cuyas aplicaciones bélicas eran objeto de controvertidos debates.

En los primeros años del siglo xx, debido sin duda a la situación descrita, los generales españoles se afanaron con peculiar ahínco a reformar el Ejército y los jefes y oficiales a proponer planes de reforma. Al principio, tal

dinamismo obedeció a la incidencia de las victorias prusianas sobre austríacos y franceses, pero luego da la sensación de que la necesidad de permanentes reformas que sentían todos ellos llegó a retroalimentarse incesantemente.

Nunca antes ni después de este período los militares habían escrito tanto sobre el Ejército. De los cientos de títulos editados, de los miles de artículos aparecidos en los dos o tres periódicos militares que se publicaban a diario y en la docena de revistas profesionales mensuales, una notable proporción trataba de reformas. Sus autores comentaban, alababan o criticaban las propuestas por algún ministro y también desarrollaban variopintos proyectos o relataban experiencias reformistas en países extranjeros.

Líderes y grupos políticos sumaron su voz a esta algarabía general. Manifiestos y programas incluían siempre un apartado para definir el modelo de Ejército preferido por cada uno de ellos y dedicaban varios párrafos a explicar qué cambios implantarían cuando llegaran al poder. En general, los partidos con posibilidades de gobernar prometían potenciar la fuerza armada y aumentar su presupuesto. Los extraparlamentarios, mucho más radicales, planteaban desde su sustitución por una milicia popular hasta la supresión del servicio militar.

Durante el primer decenio del siglo, la atención estuvo centrada en la reforma del servicio militar, que finalmente se culminó en 1912, básicamente a causa de la muerte de decenas de soldados en Melilla y de los simultáneos disturbios acaecidos en Barcelona en julio de 1909. Resuelto este problema, el foco se desvió hacia cuestiones orgánicas, que el estallido de la guerra europea aconsejó posponer hasta poder incorporar las lecciones aprendidas. La incidencia de las Juntas de Defensa aceleró el proceso y entre 1917 y 1918 se sentaron las bases del Ejército que combatiría en la Guerra Civil.

### *1. LA UNIVERSALIZACIÓN DEL SERVICIO MILITAR (1890-1912)*

El sistema de reclutamiento instaurado por la Revolución Francesa, vigente en España desde 1812, proporcionaba cada año por sorteo un determinado cupo de hombres para reemplazar a los que se reintegraban a sus hogares una vez cumplida su contribución a la defensa del Estado. Los soldados permanecían en el cuartel durante ocho años —en realidad, solían reducirse para ahorrar costes— dispuestos a ejercer su función guerrera y quedaban libres de todo compromiso militar al licenciarse. El número de efectivos dependía de las disponibilidades presupuestarias y, en caso de guerra, se incrementaba el cupo o se demoraba la licencia. Pero no todos

los hombres eran sorteados, pues un cierto número de ellos podía eximirse pagando una elevada cantidad de dinero o mediante un sustituto.

El sistema concebido en Prusia tras las guerras napoleónicas, por el contrario, pretendía convertir en soldados a todos los ciudadanos. Para ello, se les exigía permanecer en las unidades el período imprescindible para ser instruidos y retornaban después a sus ocupaciones en situación de reservistas movilizables. Tal sistema tenía la contrapartida de transformar al ejército activo en escuela de preparación para la guerra, en lugar de instrumento de combate a disposición del Gobierno.

Terminada la Guerra Franco-Prusiana, las naciones europeas intentaron extraer conclusiones del hundimiento del Segundo Imperio. La magnitud de la catástrofe francesa se atribuyó a mil causas y se llegó al extremo de establecer comparaciones sobre la virilidad, energía y capacidad de ambos pueblos. A la postre, técnicos y profanos convinieron en que el desastre lo originaron las carencias del reclutamiento por reemplazo y la inadecuada educación castrense del pueblo. Como consecuencia, la mayoría de los países europeos, unos por ambición y otros por suspicacia, se aplicaron a imitar a los prusianos.

### *1.1. La incidencia de Cuba y Melilla (1890-1909)*

Cuando Cánovas del Castillo sustituyó en el Gobierno a Sagasta en julio de 1890, encomendó la cartera de Guerra al general Marcelo Azcárraga, firme partidario de abolir la redención y la sustitución, por lo que ordenó al jefe de la Sección de Reclutamiento, general Arsenio Linares, la preparación de una Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército basada en el modelo prusiano, aunque atenuado, que sería el modelo de los sucesivos anteproyectos elaborados desde esa fecha hasta 1910, cuando el general Ángel Aznar elaboró el que definitivamente se transformaría en la llamada Ley de Canalejas-Luque de 1912<sup>2</sup>. En julio de 1891, el redactado por Linares entró en el Congreso de los Diputados; su Dictamen tardó un año entero en estar listo, las sesiones se suspendieron poco después y en diciembre de 1892 el Gobierno dimitió; se convocaron elecciones y las nuevas Cortes no volvieron a acordarse de aquel Proyecto de Ley.

Al regresar Sagasta al poder, con el general José López Domínguez en Guerra, éste prefirió dar prioridad a los temas de movilización sobre los

<sup>2</sup> «Discurso del Sr. Martín Sánchez, diputado del partido conservador, en contra del Dictamen del Proyecto de Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército», en *Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados* (en notas sucesivas DSCD), 10 de mayo de 1911.

de reclutamiento. Con ello, pretendía optimizar los contingentes de personal ya instruido que permanecía en sus pueblos, de forma que, sin aumento de costes, se pudiera contar con el suficiente número de unidades armadas, dispuestas para intervenir en el caso de que España se viera implicada en la guerra europea que hacía previsible el recrudecimiento de los conflictos nacionalistas centro-europeos y balcánicos. El principal resultado de su reforma fue la división de la Península en siete regiones militares.<sup>3</sup>

La administración estatal, conmocionada ante la magnitud del desastre ultramarino, dejó de prestar atención a la cuestión del servicio militar durante los primeros años del siglo xx, mientras que los regeneracionistas sacaban a la luz las injusticias del sistema de reclutamiento en aquel infausto trance.<sup>4</sup> También algunos tratadistas militares, más conocedores de la realidad social por su trato directo con los soldados, venían abogando por su urgente modificación, sin que los poderes públicos atendieran sus demandas.<sup>5</sup> Tendrían que morir decenas de soldados en Melilla para que la clase política despertara de su letargo y la convulsión de la Semana Trágica barcelonesa para que la sociedad se percatara de la crispación de las clases populares.

Entre 1899 y 1907 ingresó una media de 26.000 hombres anuales en el cuartel, lo que significaba una fuerza efectiva total de 52.000 sargentos, cabos y soldados al haberse visto obligado el Ministerio de la Guerra a reducir el tiempo de servicio activo a dos años por las limitaciones presupuestarias. A su frente se encontraban unos 20.000 generales, jefes y oficiales. De esta forma, con los cuartos de banderas sobresaturados y los dormitorios de la tropa casi desiertos, no es extraño que la oficialidad dedicara muchas horas de su tiempo a polemizar sobre el futuro de su profesión y a meditar sobre las consecuencias de la reforma del sistema de reclutamiento que parecía exigir la población.<sup>6</sup>

<sup>3</sup> «Real Decreto de 22 de Marzo de 1893, reorganizando la división regional militar de la Península y territorios de Ultramar en siete regiones y cuatro comandancias», en *Gaceta de Madrid* (en notas sucesivas GM) de 23 de marzo de 1893. Azcárraga creó la VIII Región Militar, con cabecera en La Coruña, por Real Decreto de 10 de Septiembre de 1896, en GM de 12 de septiembre de 1896.

<sup>4</sup> Vid., por ejemplo, Macías Picavea, Ricardo: *El problema nacional: hechos, causas, remedios*. Librería General de Victoriano Suárez, Madrid, 1899, p. 114; Labra, Rafael María de: *Aspecto internacional de la cuestión de Cuba*. Alfredo Alonso, Madrid, 1900, p. 250; Costa, Joaquín: *Oligarquía y caciquismo como la forma actual de gobierno en España*. Fortanet, Madrid, 1901, p. 62.

<sup>5</sup> Barrios y Carrión, Leopoldo: *Apuntamientos de un curso de arte de la guerra*. Vda. e hijos de Juan Peláez, Toledo, 1893, pp. 342-364; Ruiz Fornells, Enrique: *La educación moral del soldado*. Vda. e hijos de Juan Peláez, Toledo, 1894, pp. 86-99.

<sup>6</sup> Suárez Inclán, Pío: *El problema del reclutamiento en España*. El Trabajo, Madrid, 1905.

En los meses inmediatamente posteriores al desastre, incluso los oficiales que se declaraban “ardientes partidarios” del sistema prusiano desaconsejaron su implantación en momentos en los que no había dinero para poder instruir, alimentar y vestir al reducido cupo establecido.<sup>7</sup> Poco después, este tipo de reflexiones dieron paso a un intenso debate sobre las ventajas e inconvenientes de la universalización del servicio. Algunos militares veían en esta medida la panacea para los males del Ejército y del país.<sup>8</sup> Sin embargo, ellos mismos mantenían posturas discrepantes sobre el ritmo que debía marcarse para que la idea se hiciera realidad, aunque todos opinaran que terminaría materializándose “en un plazo más o menos largo”.<sup>9</sup> Los que defendían la postura opuesta pronosticaban que su implantación traería aparejado el descrédito de la profesión y la separación del pueblo y el Ejército de mano de las “escuelas socialista y demócrata”.<sup>10</sup> No obstante, la opinión favorable a la universalización del servicio terminó poco a poco imponiéndose sobre la de los que la rebatían.<sup>11</sup>

Entretanto, la España oficial guardó un discreto silencio sobre estas cuestiones, sólo interrumpido por los malogrados intentos de los generales Weyler y Linares para reformar el sistema de reemplazo en 1902 y 1904. Tampoco la prensa prestó mucha atención al asunto, ocupada en temas castrenses de tanta actualidad como la repatriación del Ejército de Ultramar, las responsabilidades de sus mandos y el conflicto de la Ley de Jurisdicciones.<sup>12</sup> En otra dimensión, sí permaneció candente este problema. La producción literaria de principios del siglo xx continuó utilizando el drama de la despedida del quinto como argumento de novelas, zarzuelas y obras teatrales, pero en ellas predominó más el móvil costumbrista, testimonial o incluso pedagógico que el crítico y condenatorio. Y a otro nivel, el creciente alejamiento entre el Ejército y las clases populares y, en especial, la ostensible animosidad de éstas hacia la quinta se expresaron en el amplísimo número de pliegos de cordel, romances y coplas que, lúgubres o festivos, se escuchaban por toda la geografía con ocasión del sorteo y marcha de los mozos.

<sup>7</sup> Ovilo, Enrique: *Páginas para el soldado (Moral militar)*. Imprenta del 7.º de Cazadores, Alcalá de Henares, 1901, p. 8.

<sup>8</sup> Fernández Fernández, León: *El Ejército y el pueblo. Conferencia pronunciada en el Centro del Ejército y de la Armada la noche del sábado 16 de Enero de 1904 por D. [...], Capitán Profesor de la Academia de Infantería*. R. Velasco, Madrid, 1904.

<sup>9</sup> Canella Secades, Francisco de Borja: *Algo sobre la reorganización del Ejército*. Imprenta del Diario de Córdoba, Córdoba, 1904, pp. 39-41.

<sup>10</sup> Calero Ortega, Juan: *Algunas ideas sobre organización militar*. El Trabajo, Madrid, 1904, p. 22.

<sup>11</sup> Fanjul, Joaquín: *Misión social del Ejército*. Eduardo Arias, Madrid, 1907, p. XIII.

<sup>12</sup> Lezcano, Ricardo: *La Ley de Jurisdicciones, 1905-1906: una batalla perdida por la libertad de expresión*. Akal, Madrid, 1978.

En 1907, una vez mitigadas las restricciones presupuestarias, el Gobierno de Antonio Maura creyó que era el momento oportuno para profundizar en la reorganización del Ejército. Una vez más la discusión se centró en la búsqueda del patrón más conveniente para atender las necesidades militares del país. Una parte de la opinión militar, la más conservadora y opuesta a la universalización del servicio, se declaró partidaria de crear algunos pequeños núcleos de tropas bien dotadas e instruidas y encuadrar al resto de la población en milicias territoriales, con preparación militar muy elemental. Otros, desde posiciones más progresistas, consideraban indispensable el ingreso de todos los jóvenes en el cuartel y la organización de un gran ejército de masas, con enormes reservas movilizables integradas por soldados instruidos.

Maura nombró ministro de la Guerra al general Fernando Primo de Rivera, enemigo declarado de la universalización del servicio militar, quien comenzó a trabajar en la organización del primero de los dos modelos citados. La tarea debía de estar bastante adelantada cuando, durante el debate sobre el contingente anual para 1908, anunció en el Congreso de los Diputados el propósito de limitar la fuerza activa a una división reforzada de 16.000 hombres, bien instruidos y al completo de armamento y material, y encuadrar al resto de los efectivos disponibles en unidades paramilitares con dedicación exclusiva a perfeccionar el tiro de combate.<sup>13</sup> El ministro de Hacienda, Cayetano Sánchez Bustillo, truncó estos planes al no dotarlos presupuestariamente y Primo, enfrentado con Maura —al que, siguiendo la tradición del Partido Conservador, parecían preocuparle poco estos temas, y menos las discusiones castrenses sobre qué tipo de Ejército debía implantarse—, fue cesado en marzo de 1909 y sustituido por Linares.

El general Linares rendía culto al modelo prusiano, por lo que su ideal de ejército divergía radicalmente del patrón propuesto por su antecesor en el cargo. Así, transcurrido un año desde su toma de posesión, estuvo en condiciones de remitir a las Cortes un Proyecto de Ley de Reemplazos, en cuya Exposición de Motivos declaraba que, ante las dificultades financieras para aumentar los contingentes anuales, debía “prolongarse la duración total del servicio y aumentar el número de individuos que adquieren instrucción militar”.<sup>14</sup> La propuesta se limitaba a crear una tercera reserva territorial que permitiría aumentar a dieciocho años el tiempo total de servicio, pero su

<sup>13</sup> «Discurso del Ministro de la Guerra, Sr. Marqués de Estella», en DSCD, 9 de diciembre de 1907.

<sup>14</sup> «Real Decreto de 2 de abril de 1909, autorizando al Ministro de la Guerra para que presente a las Cortes un proyecto de ley de bases para el reclutamiento y reemplazo del Ejército», en GM de 5 de abril de 1909.

gran novedad fue la sustitución de la redención en metálico por una “cuota militar”. Este mecanismo era una fórmula de compromiso, ya implantada en otros países europeos, para cohonestar el mandamiento constitucional —el deber de todos los ciudadanos de servir a la patria con las armas en la mano— con determinados derechos adquiridos por jóvenes que hubieran iniciado una carrera universitaria o una actividad profesional o empresarial antes de ser llamados a filas.

La singularidad del sistema diseñado por Linares fue la doble dimensión con la que se abordó dicha solución, aspecto que desaparecería en la Ley de Bases que aprobarían las Cortes en 1911. El texto fijó dos cuotas distintas. Una anual, que gravaba a los jóvenes que no ingresaran efectivamente en filas —exceptuados por circunstancias familiares, números altos en el sorteo, prófugos y solicitantes de prórroga (otra de las novedades del proyecto)—, lo que, a efectos prácticos, la convertía en un tributo encubierto destinado a compensar la desaparición de lo recaudado hasta entonces en concepto de redenciones. La cuantía de esta cuota iba en proporción directa a la renta individual o familiar del sujeto afectado, desde una tasa máxima de dos mil pesetas, asignada a las rentas superiores a las diez mil, hasta las cinco exigidas a sirvientes y jornaleros. El importe de la segunda de las cuotas previstas dependía de los meses de servicio que deseara prestar cada individuo, independientemente de su nivel de renta, y sería la única, como luego veremos, que contempló la Ley de Bases de 1911. El proyecto se tramitó en el Senado, llegó a ser dictaminado por el Congreso de los Diputados y debe responsabilizarse a los acontecimientos de 1909 el que pasara a engrosar los fondos del archivo del Parlamento.

Sin embargo, estos mismos sucesos fueron los causantes de que la burguesía se resignara a sobrellevar la humillación de ver a sus hijos sujetos al servicio militar, aunque fuera en condiciones de privilegio con respecto a los menos favorecidos. El detonante fue la movilización de 14.000 reservistas para completar las unidades enviadas a Melilla.<sup>15</sup> Estos hombres pertenecían a las quintas de 1903, 1904 y 1905, algunos llevaban licenciados tres años, lo que les había dado ocasión para casarse y ser padres de algún hijo, y desde luego tenían que abandonar el trabajo y dejar a su familia a expensas de la caridad de vecinos o familiares. Esto removió las mal cicatrizadas heridas de los repatriados de Ultramar y creó el caldo de cultivo que favoreció los graves incidentes de la última semana de julio. Aunque Juan de la Cierva minimizó en sus memorias la indignación de los familiares de

---

<sup>15</sup> «Real Decreto de 10 de Julio de 1909, autorizando al Ministro de la Guerra para llamar a filas los soldados de la reserva activa que considere precisos», en GM de 11 de julio de 1909.

los movilizados,<sup>16</sup> la realidad fue que el Gobierno se consideró obligado a “aliviar la situación de las familias cuyos sostenes son llamados a filas”.<sup>17</sup>

Seguramente, Maura no fue consciente del huracán que iba a desencadenarse en España al decretar el reingreso en filas de los soldados en situación de Reserva Activa. Existían otras alternativas, como la de completar cada batallón con una o dos compañías de otros Cuerpos, a lo que se negó Linares, quien recordaba el desbarajuste orgánico de la expedición a Melilla de 1893, cuando se recurrió a esta solución. Tampoco se comprende por qué no se llamó a los excedentes de cupo, cuya falta de instrucción no era menor inconveniente que la falta de entrenamiento de los licenciados, a la que se sumaban sus problemas personales y familiares. Una posible explicación sobre la causa de haberse desechado esta opción podría estar en la vinculación de Maura con el grupo inversor Comillas-Güell, participante en varias de las compañías de seguros de quintas que hubieran tenido que abonar las primas de los asociados.<sup>18</sup> Más adelante, consciente Maura del error de haber recurrido a los reservistas, dispuso la incorporación de los excedentes de cupo,<sup>19</sup> suspendiendo, además, la posibilidad de que se redimieran del servicio.<sup>20</sup> En estas dos últimas disposiciones es preciso buscar, más que la eficacia real de la medida, su marcado carácter propagandístico. En efecto, sólo se movilizó a 6.000 de los 77.384 reclutas disponibles y se les destinó precisamente a “cubrir vacantes en los cuerpos de la Península”.<sup>21</sup> En cambio, cuando comenzaron a incorporarse los quintos de 1909<sup>22</sup>, el Gobierno se apresuró a restablecer la redención a metálico, una vez que los ánimos se habían calmado tras la recuperación de los cadáveres del Gurugú.<sup>23</sup>

Lo horrible de la campaña de Melilla, comentaría la prensa liberal, era el sistema de reclutamiento: “si hay guerra, y es fatal e ineludible que la haya, deben ir todos, y no cometerse lo que es un verdadero crimen”.<sup>24</sup> La masa popular, salvo la minoría participante en las revueltas de Barcelona, se

<sup>16</sup> Cierva y Peñafiel, Juan de la: *Notas de mi vida*. Reus, Madrid, 1955, p. 136.

<sup>17</sup> «Real Decreto de 22 de julio de 1909, concediendo una pensión de 50 céntimos de peseta al día a las esposas e hijos huérfanos de madre de los reservistas llamados a filas», en GM de 23 de julio de 1909.

<sup>18</sup> Ullman, Connelly: *La Semana Trágica: estudio sobre las causas socioeconómicas del anticlericalismo en España (1898-1912)*. Ariel, Barcelona, 1972, p. 282.

<sup>19</sup> «Real Decreto de 5 de agosto de 1909, autorizando al Ministro de la Guerra a llamar a los excedentes de cupo del reemplazo de 1908», en GM de 6 de agosto de 1909.

<sup>20</sup> «Real Orden de 4 de agosto de 1909, suspendiendo la redención a metálico hasta nueva orden», en GM de 5 de agosto de 1909.

<sup>21</sup> «Real Orden Circular de 9 de agosto de 1909», en GM de 16 de agosto de 1909.

<sup>22</sup> «Real Decreto de 1 de septiembre de 1909, llamando al servicio activo a 65.000 mozos de los 135.893 declarados soldados en el reemplazo actual», en GM de 2 de septiembre de 1909.

<sup>23</sup> «Real Orden Circular de 11 de octubre de 1909», en GM de 12 de octubre de 1909.

<sup>24</sup> *El Progreso*, 21 de julio de 1909.

plegó con resignación a lo inevitable, como tenía por costumbre, e incluso los padres de algunos quintos facilitaron y alentaron su incorporación al cuartel en las provincias más tradicionales.<sup>25</sup> Pero también existen suficientes indicios de que el rechazo fue general y superior al conocido en cualquier otra ocasión anterior. Nada más conocerse el decreto de movilización comenzó la desbandada de los que pretendían eludirla. Los gobernadores civiles recibieron orden de vigilar puertos marítimos y pasos fronterizos para evitar evasiones y se decretó la suspensión de las ayudas previstas para proteger a los emigrantes. Las columnas de soldados en su marcha hacia el cuartel volvieron a ser escoltadas por guardias civiles para evitar fugas, como antaño se hiciera en las levas del siglo XVIII. Y hasta se reconvirtieron las compañías de seguros de quintas con el fin de proporcionar papeles y pasajes hacia América.<sup>26</sup> Según los datos ofrecidos por Linares al pleno del Congreso de los Diputados, más de cuatro mil hombres dejaron de acudir al llamamiento, casi un 18 por ciento de los convocados.<sup>27</sup>

### *1.2. La Ley Canalejas-Luque (1909-1912)*

Sabido es que Melilla y Barcelona le costaron el puesto a Maura y que, al aceptar Alfonso XIII la formularia dimisión que el líder conservador le presentó en la mañana del 21 de octubre de 1909, se abrió una profunda brecha en las relaciones entre ambos, hecho de enorme trascendencia para la futura estabilidad de la Monarquía. El Rey encargó la formación de un nuevo Gobierno a Canalejas, quien llamó al general Luque a la cartera de Guerra. Este equipo dio impulso definitivo a la reforma del sistema de reemplazos. El presidente recogía el testigo de Cassola —había sido el autor del Dictamen de su frustrada reforma— y el ministro era coautor del Proyecto de Ley de 1890.

Luque, en su toma de posesión, se comprometió a “hacer suyo íntegro” el anteproyecto de Linares.<sup>28</sup> Cuando lo tuvo redactado en forma de Ley de Bases, abandonó el banco azul y pasó a ocupar una de las Vicepresidencias del Senado, en una hábil maniobra diseñada por Canalejas para que no se malograra la reforma en la Cámara alta. Su puesto en Guerra lo ocupó el general Aznar y el Gobierno, por boca de Alfonso XIII en el mensaje de la Corona al Parlamento surgido de las elecciones de mayo de 1910,

<sup>25</sup> «Discurso del Ministro de la Guerra, Sr. Linares», en DSCD, 20 de octubre de 1909.

<sup>26</sup> *La Correspondencia Militar* (en notas sucesivas LCM), 11 de agosto de 1909.

<sup>27</sup> «Discurso del Ministro de la Guerra, Sr. Linares», en DSCD, 20 de octubre de 1909.

<sup>28</sup> «Discurso del Ministro de la Guerra, Sr. Luque», en DSCD, 11 de mayo de 1911.

solicitó la cooperación de diputados y senadores para que “mediante un común movimiento de patriotismo” se implantara el servicio militar “de todos los ciudadanos útiles”.<sup>29</sup>

Como paso previo, Aznar abordó una planificación racional para que las unidades pasasen del pie de paz al de guerra, “sin que el Poder central haya de intervenir en embarazosos detalles que le distraigan de las graves preocupaciones que lleva consigo una ruptura de hostilidades”, y ordenó el ingreso en las unidades de todos los excedentes de cupo “para que adquieran instrucción militar, cuando se ordene”, con el propósito de que no volvieran a repetirse las lamentables escenas del año anterior.<sup>30</sup> Y, nada más abrirse el período de sesiones, presentó en el Senado el Proyecto de Ley que derogaba la redención y la sustitución. Pocas fueron las novedades introducidas en su texto respecto al presentado dos años antes. “Obra, más que suya, de dignos antecesores”, decía Aznar al remitirlo a las Cortes, pero que modificaba radicalmente la legislación vigente: prolongación de la duración del servicio, concesión de prórrogas, creación de la Escala de Complemento y trueque de los ingresos procedentes de la redención por “un impuesto, pagadero por años completos, que deben satisfacer aquellos mozos que, por causa legal, dejen de prestar una parte del servicio militar, o disfruten prórroga de incorporación a filas o algunas otras ventajas”.<sup>31</sup>

La resistencia a esta última innovación fue grande. Los senadores militares y mauristas, al parecer poco conscientes del clima de indignación que esta cuestión había ocasionado y no escarmentados por lo ocurrido el año anterior, plantearon innumerables subterfugios para doblegar la voluntad gubernamental a fin de que el texto siguiera el mismo camino que el presentado por Linares, sin tomar en consideración que lo habían avalado ellos mismos.<sup>32</sup> La Comisión senatorial que lo tramitó dedicó nada menos que quince sesiones a discutirlo, centrándose el debate en “puntos de vista

<sup>29</sup> DSCD, 15 de junio de 1910.

<sup>30</sup> «Real Decreto de 8 de julio de 1910, autorizando al Ministro de la Guerra a redistribuir el contingente para su instrucción militar», en GM de 11 de julio de 1910.

<sup>31</sup> «Real Decreto de 6 de octubre de 1910, autorizando al Ministro de la Guerra para que presente a las Cortes el Proyecto de Ley de Bases para la de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército», en GM de 7 de octubre de 1910.

<sup>32</sup> La discusión se inició el 15 de noviembre de 1910, con la presentación del ministro y el turno en contra a la totalidad del proyecto de los mauristas, representados por el general Linares. Sánchez de Toca y Primo de Rivera fueron tan contundentes en su oposición a la Ley que el propio Canalejas se vio obligado a intervenir, prometiendo la recluta de tropas profesionales para hacerse cargo de la acción militar en Marruecos. Ante la inminente interrupción de la Legislatura, se aplazó su discusión hasta el nuevo período de sesiones, con el intento de llegar a una redacción consensuada, objetivo que no se logró: DSS, 15 a 30 de noviembre de 1910 y 16 a 18 de marzo de 1911.

parciales, reflexiones de detalle, el interés alarmado del padre por el hijo”.<sup>33</sup> La habilidad de Luque logró salvar todos los escollos y el Proyecto remitido al Congreso a finales de marzo de 1911 conservaba la esencia del gubernamental, con la salvedad de que las cuotas de permanencia se elevaron a mil pesetas para los que sirvieran diez meses y a dos mil para los de cinco meses.<sup>34</sup>

Canalejas se vio obligado a cesar a Aznar por una diferencia de criterio acerca de la forma de plantear el debate sobre el caso Ferrer en el Congreso y volvió a situar a Luque en el banco azul. La Comisión, con la importante colaboración técnica del general Pío Suárez Inclán, reconocido experto en materia de reemplazos, tuvo listo el Dictamen en una semana. Del mismo desapareció la cuota anual, considerada por sus miembros como un “impuesto global injusto”<sup>35</sup> y se incrementaron las de permanencia a 1.500 y 3.000 pesetas respectivamente.<sup>36</sup> El debate a la totalidad comenzó el 10 de mayo y el Proyecto estuvo listo para su devolución a la Comisión Mixta Congreso-Senado en cuatro jornadas. Es cierto que no intervino en la discusión ninguna de las grandes figuras parlamentarias del momento, pero sí se logró que se respetara íntegro el Dictamen de la Comisión. Los senadores aceptaron la desaparición de la cuota anual e insistieron en mantener las de permanencia en mil y dos mil pesetas. Romanones, presidente de la Cámara, consideraba, años después, que los debates de desarrollaron en un clima “de indiferencia y frialdad” y que la burguesía “tuvo que resignarse” a la desaparición de la redención en metálico, algo mitigada gracias a la instauración del soldado de cuota.<sup>37</sup> El proyecto, consensuado por liberales y conservadores, se aprobó definitivamente por el Senado el 25 de mayo; el Rey lo sancionó el 8 de junio, y se convirtió en Ley el 29 del mismo mes.<sup>38</sup> Autorizado Luque por una de sus Disposiciones Finales a redactar la Ley de Reclutamiento y Reemplazo, su articulado definitivo vio la luz el 19 de enero de 1912.<sup>39</sup>

Es evidente que la Ley de Reclutamiento de 1912 nació a remolque de los acontecimientos de Barcelona y Melilla. Desde la perspectiva actual,

<sup>33</sup> Romanones, Conde de: *El Ejército y la política: apuntes sobre la organización militar y el presupuesto de la guerra*. Renacimiento, Madrid, 1920, p. 68.

<sup>34</sup> Apéndice al DSCD nº 21, de 30 de marzo de 1911.

<sup>35</sup> «Discurso del Sr. Conde de Santa Engracia, miembro de la Comisión», en DSCD, 10 de mayo de 1911.

<sup>36</sup> Apéndice 7º al DSCD nº 29, de 8 de abril de 1911.

<sup>37</sup> Romanones, Conde de: *op. cit.* p. 68.

<sup>38</sup> «Ley de Bases para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército», 29 de junio de 1911, en GM de 30 de junio de 1911.

<sup>39</sup> «Real Decreto de 19 de enero de 1912, disponiendo la publicación de los artículos que forman la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército», en GM de 21 de enero de 1912.

puede cuestionarse la ecuanimidad de la aparición del soldado de cuota, pero entonces significó un verdadero revulsivo social que colmó las aspiraciones de los que venían clamando por la desaparición de las injusticias. También mitigó las reivindicaciones populares, al desaparecer parcialmente el agravio comparativo. La presencia de este tipo de soldados en los cuarteles estimuló mejoras en la vida cotidiana de la tropa, impulsó la construcción y acondicionamiento de las instalaciones y, evidentemente, forzó la organización de cuerpos voluntarios en el Protectorado de Marruecos. Sin embargo, el anhelo de muchos oficiales de configurar una fuerza armada profesional, adecuada a nuestras escasas necesidades defensivas, quedó confinado a grupos minoritarios y de escaso peso político: la extrema derecha y la extrema izquierda nacionalista.

## 2. REFORMAS MILITARES EN TIEMPOS DE LA GRAN GUERRA (1911-1917)

En 1904, cuando se comenzaba a salir de la crisis ultramarina, el general Linares, ministro de la Guerra de Antonio Maura, consideró llegado el momento de reorganizar su departamento. Todas las cuestiones administrativas se encomendaron al general subsecretario y las operativas a un organismo técnico de nueva creación —el Estado Mayor Central—, concebido para proporcionar estabilidad y continuidad a la política militar. También se terminó de consolidar la organización territorial, asignándose a cada una de las ocho regiones militares peninsulares un cuerpo de ejército, integrado por dos divisiones con sus correspondientes tropas de infantería, caballería, artillería, ingenieros, intendencia y sanidad.<sup>40</sup>

Simultáneamente, el número de regimientos de fusileros disminuyó y los de cazadores fueron sustituidos por batallones de montaña en las divisiones estacionadas en la IV, V y VI Regiones Militares, con cabecera en Barcelona, Zaragoza y Burgos, respectivamente. Los Regimientos de Artillería pasaron a denominarse de Campaña, con uno a pie y otro montado por división. Los de Ingenieros se dividieron en Batallones Mixtos de Zapadores y Telégrafos, asignándose uno de ellos a cada cuerpo de ejército, y aparecieron unidades de reserva por especialidades: un Regimiento de Telégrafos y otro de Pontoneros, un Batallón de Ferrocarriles, y como principal novedad, una Compañía de Aerostación y Alumbrado.

<sup>40</sup> «Real Decreto de 9 de diciembre de 1904, reorganizando el Ministerio de la Guerra», en GM de 13 de diciembre de 1904.

Una vez solventada la cuestión del reclutamiento en 1912, la generalizada conciencia de que iba a producirse un gran enfrentamiento bélico en Europa reverdeció los temas orgánicos y estructurales, tarea que acometieron, desde muy distinta óptica y planteamientos, los dos ministros que desempeñarían la cartera de Guerra en aquella coyuntura: los generales Agustín Luque, desde los bancos de la izquierda, y Ramón Echagüe, conde del Serrallo, desde la derecha.

### *2.1. Los proyectos del general Luque en 1913*

Tal como se ha anticipado, Luque, que se tildaba de reformista y de haber sido partidario del general Cassola, fue nombrado por Canalejas ministro de la Guerra el 3 de abril de 1911 y confirmado en el cargo por Romanones después del magnicidio hasta la crisis de su Gobierno el 27 de octubre de 1913.

Tras la aprobación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo, Luque dedicó por entero su atención a la implantación del nuevo sistema.<sup>41</sup> Resuelto definitivamente el tema, inició tímidamente la reorganización del Ejército, presentado a las Cortes tres Proyectos de Ley con los que trató de resolver los problemas de personal: exceso de generales, ingreso y formación de las clases de tropa y reglamento de recompensas. El que reducía las plantillas del Estado Mayor General llegó a ser dictaminado por el Senado a finales de mayo de 1912, pero el generalato y los órganos de opinión militar se confabularon para que no llegara a entrar en el Congreso:

Piense el general Luque que nadie puede tacharle de haber perdido el tiempo. Logró sacar adelante la ley del Servicio Militar Obligatorio y la del voluntariado en África; tiene pendientes la reforma de las clases de tropa y la de recompensas. Nada perdería, pues, en aplazar la del generalato para cuando estuviesen ultimados esos cimientos de nuestros organismos.<sup>42</sup>

De los citados proyectos solo terminó convirtiéndose en Ley el referente a la reforma de las clases de tropa, cuya voz no solía llegar hasta el Parlamento. En ella, se dignificaba la figura del sargento y aparecía por primera vez el término “suboficial” como empleo superior de las llamadas clases de tropa de primera categoría.<sup>43</sup>

<sup>41</sup> «Real Orden Circular de 19 de enero de 1912, aprobando las instrucciones provisionales para la aplicación de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército», en GM de 28 de enero de 1912.

<sup>42</sup> LCM, 5 de junio de 1912.

<sup>43</sup> «Ley disponiendo que en lo sucesivo haya dos categorías en las clases de tropa de las Armas y Cuerpos combatientes; una constituida por el Soldado, Soldado de primera y los Cabos, y otra por los Sargentos, Brigadas y Suboficiales», 15 de julio de 1912, en GM de 18 de julio de 1912.

Viendo que directamente iba a serle muy difícil resolver los problemas de personal, utilizó una vía indirecta a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1913, en la que, alegando que era necesario disminuir la burocracia en el Ejército, se suprimía una serie de organismos ministeriales, entre los que se encontraban el Estado Mayor Central y las Inspecciones Generales de los establecimientos de Instrucción e Industria militares.

El 12 de noviembre de 1912, mientras se debatían los presupuestos en el Congreso, el presidente Canalejas murió asesinado por un anarquista en la Puerta del Sol y el conde de Romanones se impuso como sucesor suyo en contra de García Prieto, lo que provocó la quiebra del Partido Liberal.<sup>44</sup> El nuevo Gobierno, con las Cortes cerradas, difundió una declaración programática a finales de enero de 1913, que en lo concerniente al Ejército decía:

El Gobierno [...] consagrará atención a la defensa nacional, otorgando su predilección a estos extremos: reorganización del Ejército para fortalecer las unidades armadas, dotándolas de material y elementos necesarios, dentro de los recursos nacionales; construcción de cuarteles; ejército colonial, [...] reforma del Código de Justicia Militar en términos que, sin despojar al Poder público de cuantos elementos son indispensables para la defensa vigorosa de los grandes principios en que descansa la Patria y el Ejército, permita derogar la Ley de Jurisdicciones.<sup>45</sup>

Dos meses después, Romanones insistía en que “todos los problemas nacionales tienen espera, salvo el militar y el naval”<sup>46</sup>. Con este espíritu, al reanudarse las sesiones parlamentarias en octubre, Luque anunció ante el Congreso de los Diputados la presentación de un Proyecto de Ley Orgánica Militar y otro de rebaja de edades de retiro<sup>47</sup>. Romanones dimitió a los dos días, por lo que ambos proyectos fueron retirados, pero conviene analizar su contenido para poder contrastar los planes de Luque en este momento con los que elaboraría en 1916, una vez rotas las hostilidades en Europa, y que muestran claramente la incidencia de la Gran Guerra en la política militar española.

El Proyecto de Ley Orgánica tenía tres puntos clave: reestructuración del Ejército Operativo en tres líneas; descentralización de la administración de los fondos de las unidades, y ubicación de las unidades orgánicas en una

<sup>44</sup> Martorell Linares, Miguel Ángel: “La crisis parlamentaria de 1913-1917: la quiebra del sistema de relaciones parlamentarias de la Restauración”, en *Revista de Estudios Políticos*, nº 96, 1997, pp. 137-161.

<sup>45</sup> *ABC*, 1 de febrero de 1913.

<sup>46</sup> *El Imparcial*, 17 de abril de 1913.

<sup>47</sup> «Discurso del Ministro de la Guerra, Sr. Luque», en DSCD, 25 de octubre de 1913.

guarnición determinada. Al Ejército de Operaciones se le asignaba un contingente de 445.000 hombres, lo que suponía un notable aumento, encuadrados en los llamados Ejército Peninsular y Ejército Colonial. El Peninsular se estructuraba en tres líneas: la Primera articulada en ocho divisiones —una por Región Militar— con un total de 215.000 efectivos; la Segunda, también compuesta del mismo número de divisiones, agruparía 90.000 hombres, y la Tercera, concebida como Ejército Territorial, dotada con 60.000. El Ejército Colonial, encargado de la defensa y operaciones del recién creado Protectorado y las Plazas de Soberanía, encuadraría 80.000 hombres, incluyendo indígenas y voluntarios. La descentralización administrativa permitiría que las autoridades regionales, los gobernadores militares y los jefes de unidad gozasen de amplia autonomía en el manejo de sus fondos, “máxima aspiración del Ejército”. La localización de las pequeñas unidades orgánicas, aparte de disminuir los gastos de los traslados bienales, era la única manera de poder emprender un plan efectivo de mejora de los acuartelamientos, cuyo estado, al no ser clara la responsabilidad de su mantenimiento, era poco menos que ruinoso.<sup>48</sup>

## 2.2. *Los proyectos del conde del Serrallo (1914-1915)*

El general Echagüe fue el ministro de la Guerra del gabinete Dato durante el bienio 1914-1915. Hombre sencillo y caballeroso, no venía precedido como su antecesor de un especial renombre reformista; sin embargo, su proyectada reorganización del Ejército es una de las más profundas y meditadas que han existido. No cabe duda de que ello fue debido a un hecho completamente ajeno a la voluntad del ministro: la iniciación de la Primera Guerra Mundial en el verano siguiente a su toma de posesión.

Hasta su nombramiento, Echagüe había pasado inadvertido para civiles y militares. Comenzó a darse a conocer entre el gran público cuando autorizó que cualquier oficial pudiera dirigirse directamente al Rey, si previamente el monarca, por cualquier motivo, había entrado en contacto con él por escrito<sup>49</sup>. Esta simple cuestión de protocolo, inspirada en el artículo 1 de las Órdenes Generales para Oficiales de las Ordenanzas de Carlos III, era sumamente reveladora de las singulares relaciones que desde el principio de su reinado se habían ido estableciendo entre Alfonso XIII y el Ejército<sup>50</sup>.

<sup>48</sup> «Los proyectos militares del último gobierno», en LCM, 29 de octubre de 1913.

<sup>49</sup> «Real Orden Circular de 14 de enero de 1914», en *Colección Legislativa del Ejército* (en notas sucesivas CLE), nº 6/1914.

<sup>50</sup> Tusell, Javier: *La España del siglo XX*, Dopesa, Barcelona, 1975, p. 109.

La decisión levantó una enorme polvareda periodística, siendo tachada de inconstitucional por el órgano oficioso del conde de Romanones<sup>51</sup>, y desde luego por la prensa vinculada al Partido Socialista Obrero Español<sup>52</sup>. Y entre los militares, empezó a llamar la atención al reglamentar la provisión de vacantes en Baleares, Canarias y Marruecos, único antecedente del Real Decreto de destinos que el general Aguilera publicó en mayo de 1917, el cual solucionaría definitivamente esta espinosa cuestión.<sup>53</sup>

Una vez iniciada la guerra y ante la sorpresa del mundo militar, la Junta de Portavoces del Congreso de los Diputados difundió el 13 de noviembre de 1914 la siguiente nota oficiosa:

Reunidos con el Sr. Presidente del Consejo, el Ministro de la Guerra y los representantes de todas la Minorías, expusieron éstos, como resultado de sus trabajos anteriores, la aspiración unánime de que el Presupuesto de Guerra se modificara radicalmente, corrigiendo de raíz en la sucesivo sus deficiencias, a fin de que la organización militar española responda con mayor eficacia a la defensa nacional. El Sr. Ministro de la Guerra, con el apoyo del Sr. Dato, contestó, exponiendo una serie de proyectos de reformas que, en su conjunto, constituye una reorganización suficiente a satisfacer las aspiraciones nacionales. En su vista, las oposiciones solicitaron y obtuvieron del Gobierno la promesa solemne de incluir en la Ley de Presupuestos un artículo en que se haga constar puntualizadamente el propósito de presentar en la próxima reunión de Cortes los Proyectos de Ley desarrollando las indicadas reformas.<sup>54</sup>

A este resultado se había llegado mediante un pacto entre el Gobierno y el escindido Partido Liberal para evitar el enojoso debate público de un presupuesto de Guerra que, a todas luces, resultaba insuficiente en un momento de la gravedad y transcendencia como el que estaban viviendo aquellos hombres. Las Cortes aprobaron los presupuestos presentados por Dato, pero el Gobierno se comprometió, en la misma Ley de Presupuestos, a que la situación hubiera mejorado antes del siguiente debate económico. La contrapartida de Echagüe fue anunciar la puesta en marcha de un conjunto de medidas que garantizase el que, en caso de que España se viera obligada a entrar en guerra, existiese la infraestructura defensiva imprescindible para que España no volviera a quedar relegada en las combinaciones bélicas de las potencias europeas precisamente por carecer de ella.

<sup>51</sup> *El Diario Universal*, 20 de enero de 1914.

<sup>52</sup> *El Socialista*, 27 de enero de 1914.

<sup>53</sup> «Real Orden Circular de 28 de abril de 1914», en CLE, nº 74/1914.

<sup>54</sup> *ABC*, 14 de noviembre de 1914.

Antes de conocer los anunciados proyectos, Julio Amado —comandante de Caballería, diputado en Cortes y gerente de *La Correspondencia Militar*— opinaba que no era aquél el momento más oportuno para emprender una reforma tan honda y profunda como la que necesitaba el Ejército, sino de dedicar recursos económicos, energías y atenciones para reforzar la potencialidad militar española. Y proponía que la futura reforma debería tener las siguientes bases: estabilidad de criterio en la política militar, mejora de la situación económica de la oficialidad, equilibrar las escalas y ascensos de las distintas Armas y Cuerpos y resolver la cuestión de las recompensas. Como solía suceder, la prensa militar anteponía los intereses de las personas sobre los del Ejército; dando la sensación de que los militares que criticaban a los políticos eran los más interesados en evitar una reforma profunda de la institución militar.<sup>55</sup>

El plan finalmente propuesto por Echagüe en noviembre de 1914 tenía tres aspectos fundamentales: reorganizar el Ejército, haciéndole más fuerte y operativo; fortificar las costas y el interior, y planificar la transformación de una economía de paz a una de guerra. La reorganización del Ejército suponía esencialmente volver a constituir el Estado Mayor Central y ganar en operatividad lo que se suprimía de burocracia. El plan de fortificaciones era más un artillado de las costas que la construcción de una línea defensiva en los Pirineos, similar a las que estaban tan en boga en la época. La planificación económica pretendía tener prevista la nacionalización de las industrias de interés militar, unificar las fuentes de abastecimiento del Ejército de Tierra y de la Armada, fijar los aprovisionamientos permanentes de las fuerzas armadas y organizar un plan de requisas y movilización de ganado y material de transporte.<sup>56</sup>

El 18 de diciembre, el ministro presentó ante las Cortes sus planes de reforma, de los que ya había desaparecido el de fortificaciones. La preparación de la infraestructura bélica también había sido minimizada y el énfasis de la reforma se trasladaba a los aspectos orgánicos, en los que, como novedad, se hacía alusión a un Proyecto de Ley de Pensiones y a otro de Recompensas. La reorganización incluía la creación de la Junta de Defensa del Reino y el restablecimiento de “un Estado Mayor Central desembarazado de todo cuanto tenga relación con el personal y con la parte administrativa [...] dedicado única y exclusivamente a lo técnico (teatros de operaciones, movilización, maniobras, estudios tácticos y comunicaciones)”. También contemplaba reestructurar las reservas, aumentar los contingentes y el material de artillería, configurar un Servicio de Aviación, reducir la burocracia, modificar las plantillas y habilitar campos de tiro.<sup>57</sup>

<sup>55</sup> «Reformas militares. Antes de conocerlas», en LCM, 20 de octubre de 1914.

<sup>56</sup> «Declaraciones del general Echagüe», en *El Imparcial*, 19 de noviembre de 1914.

<sup>57</sup> «Discurso del Ministro de la Guerra, Sr. Conde del Serrallo», en DSCD, 18 de diciembre de 1914.

Al término de su intervención, el ministro declaró a la prensa, con bastante sentido común, que su ambicioso plan de reformas no podía ser elaborado por un Ministerio de la Guerra que carecía de los órganos de estudio y planificación necesarios para emprender esta tarea.<sup>58</sup> Para subsanarlo, cuatro meses después se creó el Gabinete Militar del Ministerio de la Guerra con la misión principal de preparar y elaborar los citados proyectos.<sup>59</sup>

En noviembre, ante la tardanza en materializarse los planes de reforma, Echagüe hizo unas declaraciones a la prensa, saliendo al paso de las críticas que se le venían haciendo.<sup>60</sup> En ellas afirmaba que los proyectos en los que su Gabinete Militar estaba trabajando —al que atribuía todo el mérito de la labor— eran una mera reforma previa al fin de la guerra mundial, de la cual se obtendrían nuevas enseñanzas, pero también como un paso imprescindible y necesario para la transformación sustantiva del Ejército, corrigiendo los defectos que impedían cualquier tipo de labor constructiva. Sin modificar la división territorial de la Península, se buscaba dotar a las unidades de más elementos operativos, descargándolas de burocracia; se reorganizaba el Estado Mayor Central como organismo que separara las funciones técnicas de las del mando, y se atribuía la responsabilidad de la estabilidad de criterio de la política militar a un Consejo Superior del Ejército, en el que tuvieran entrada los anteriores ministros de la Guerra. Con respecto a la instrucción se organizaban unas inspecciones encargadas de supervisarla y un batallón-escuela donde se experimentarían nuevas técnicas y armamentos. Se proponía también reducir el personal de planas mayores y la proliferación de músicas y charangas. Por último, en lo referente a infraestructuras, se planteaba estrechar lazos con la empresa privada para potenciar la fabricación nacional del material militar y encargar la construcción de los acuartelamientos a empresas civiles mediante subastas.

Los citados planes se presentaron en el Congreso de los Diputados el 8 de noviembre de 1915. Desde esta fecha hasta el 9 de diciembre los debates parlamentarios se centraron en la reforma militar, duramente criticada por el Partido Liberal. La oposición a los proyectos de Echagüe era el pretexto utilizado por Romanones para hacer caer al Gobierno conservador y la entraña del asunto era la discusión de los Presupuestos del Estado para 1916.<sup>61</sup> La cuestión es oscura. Por una parte, la iniciativa reformista había

<sup>58</sup> «El ministro de la Guerra y los periodistas», en LCM, 12 de marzo de 1915.

<sup>59</sup> «Real Decreto de 28 de abril de 1915, creando en el Ministerio de la Guerra un Gabinete Militar que funcionará bajo la inmediata y directa dependencia del Ministro», en GM de 29 de abril de 1915.

<sup>60</sup> *El Imparcial*, 4 de noviembre de 1915.

<sup>61</sup> Pabón, Jesús: *Cambó, 1876-1939*, Alpha, Barcelona, 1952-1961, vol. I, p. 435.

partido de la propia oposición. Por otra, Dato había amenazado con dimitir si las reformas militares no se aprobaban antes de la Ley de Presupuestos.<sup>62</sup> Y ante las entorpecedoras maniobras de Romanones, volvió a insistir en que “la suerte del gobierno está unida a la del Conde del Serrallo”.<sup>63</sup> Con estos antecedentes, el 25 de noviembre Dato decidió, enfrentándose a todas las Minorías, que antes de discutirse el Proyecto de Ley de Reorganización del Ejército, el Congreso debía aprobar la Ley de Rebaja de Edades presentada por Luque en 1913. Tras una serie de sesiones muy agitadas, el 6 de diciembre Dato presentó su irrevocable dimisión al Rey.

La sensación que este proceso produce es la de un suicidio del Gobierno. Todos los líderes de la oposición —Romanones, Maura, Cambó y Rodés— habían dado su respaldo a la política militar conservadora, en especial a los planes de reorganización operativa y del Estado Mayor Central. ¿Por qué, entonces, Dato se empeñó en hacer pasar primero una Ley tan discutida dentro y fuera del Congreso como era la de la rebaja de edades de retiro? Todos los testimonios disponibles coinciden en afirmar que el fondo del debate era más la discrepancia con los planes económicos anunciados por el ministro de Hacienda, Gabino Bugallal —o más propiamente, la ausencia de política económica del Gobierno Dato en un momento en el que en España estaba entrando un río de oro— que una oposición firme a la línea reformista mantenida por Echagüe, con la que, con ciertos matices, liberales y conservadores estaban de acuerdo.<sup>64</sup>

Cinco eran los proyectos presentados por Echagüe el 8 de noviembre: Ley de Creación del Estado Mayor Central, Ley de Bases para la Reorganización del Ejército; Ley de Recompensas; Ley de Estadística y Requisición de Ganado y Material Automóvil, y Reglamento de la Orden de San Hermenegildo.

El primero definía al Estado Mayor Central como el “centro donde radique la resolución de todas las cuestiones puramente técnicas, en nada referidas al mando, gobierno y administración de las tropas”. Con ello se trataba de corregir las causas que condujeron a la supresión por Luque del creado en 1904. En el mismo proyecto se introducía la creación del Consejo Superior del Ejército, encargado de garantizar la estabilidad de las ideas y planes que hubieran de ser desarrollados por el Estado Mayor Central y de asegurar la unidad de criterio que debía imperar entre los ministros de la Guerra y el jefe del Estado Mayor Central.

El segundo era un proyecto amplio y complejo, con visos de Ley Orgánica del Ejército. Sus propósitos eran crear unidad de doctrina, completar la instrucción, robustecer las unidades, suprimir organismos burocráticos, moder-

<sup>62</sup> LCM, 19 de noviembre de 1915.

<sup>63</sup> LCM, 17 de noviembre de 1915.

<sup>64</sup> Tusell, Javier: *op. cit.*, pp. 106-108.

nizar el armamento y ligar el Ejército a la industria nacional. No se modificaba la división territorial, ya que se posponía la reorganización estratégica a las enseñanzas que pudieran derivarse del estudio de la guerra europea, pero hasta entonces “aborda y penetra en más urgentes asuntos, puesto que el tipo perfecto orgánico lo dará el resultado de la guerra y del análisis de la victoria surgirá el modelo más conveniente”. Los organismos dependientes de la Administración central se reducían a una Subsecretaría y tantas Secciones como Armas y Cuerpos existían, cuyo personal debía ser del segundo grupo, excepto los destinados en el Estado Mayor Central. Se reorganizaba la Escuela Central de Tiro, dotándola con un batallón de experiencias, antecedente de las futuras Escuelas de Aplicación. Se unificaban los distintos Centros Técnicos y Laboratorios de Ingenieros, suprimiéndose el de Intendencia. El Depósito de la Guerra, que perdía la Sección Histórica, se responsabilizaba de la edición del *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* y de la *Colección Legislativa del Ejército*. La Administración regional, dependiente de ocho divisiones orgánicas en época de paz, era la responsable de las operaciones y de la movilización en las diversas regiones militares; se creaban bibliotecas regionales, desapareciendo las de Cuerpo. En Infantería, se mantenía la misma organización anterior, aunque desaparecían las Unidades de Cazadores y las Músicas, y se creaba una Compañía de Ametralladoras por Regimiento. En Caballería apenas había cambios y en Artillería se sustituía la tracción hipomóvil por la mecánica, aumentándose el número de Parques. Ingenieros se responsabilizaba de la construcción de acuartelamientos y fortificaciones, e Intendencia dejaba de encargarse de la fabricación de artículos alimenticios y de vestuario para favorecer la empresa privada, limitando su cometido al campo de lo experimental.

El Proyecto de Ley de Recompensas preveía que los juicios de votación se remitieran al Consejo Superior de Guerra y Marina, quien decidiría sobre los ascensos por méritos de guerra. El de Estadística y Requisición trataba de conocer y catalogar los recursos materiales de la Nación y su movilización en caso de guerra. Por último, el de modificación del Reglamento de la Orden de San Hermenegildo, de la que se cumplía el primer centenario, hacía extensivos sus beneficios a los Cuerpos Auxiliares y Político-Militares.

### 2.3. *Los proyectos de Luque en 1916*

El 9 de diciembre de 1915, el mismo día en que volvió a hacerse cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, Romanones declaró que trataría de dar cima a las reformas militares pendientes.<sup>65</sup> Y Luque, que se presentaba

<sup>65</sup> LCM, 9 de diciembre de 1915.

como “reformador radical”, anunció que reorganizaría el Estado Mayor Central de modo inmediato y que le encargaría un amplio plan de reformas.<sup>66</sup>

El primer tema que se abordó fue el de personal. En esa línea, se apresuró a firmar una serie de Reales Decretos y de Reales Órdenes Circulares con la intención última de reducir y rejuvenecer las escalas. Dos Reales Decretos firmados el mismo día fueron muy polémicos. Uno reducía las plantillas del Estado Mayor General a dos capitanes generales, 20 tenientes generales, 40 generales de división y 90 de brigada.<sup>67</sup> Y el otro establecía los ejercicios físicos y teóricos que deberían realizar todos los generales, jefes y oficiales para cumplir las condiciones de aptitud para el ascenso; la implementación de esta disposición fue la espoleta que desencadenó la crisis de las Juntas de Defensa.<sup>68</sup>

Cuatro días después, Luque ordenó revisar en profundidad las hojas de servicio de la oficialidad, debido a que Romanones había acusado a Echagüe de que los ministros de la Guerra se guiaban por ellas cuando intentaban solucionar el problema del excedente de oficiales y se dejaban llevar por el compañerismo.<sup>69</sup> Y la serie culminó con una drástica reducción de plantillas, declarando amortizado el 50 por ciento de las vacantes de jefes y oficiales que se produjeran en lo sucesivo.<sup>70</sup>

Siguiendo con esta febril actividad, acometió a continuación la reforma orgánica. Comenzó por reestructurar la Junta de Defensa Nacional, creada el 7 de marzo de 1907, y al día siguiente reestableció el Estado Mayor Central.<sup>71</sup> La Junta, formada por el presidente del Consejo de Ministros, los ministros de la Guerra y de Marina, los jefes de Estado Mayor del Ejército y de la Armada, y los ex presidentes del Gobierno, tenía como misión fundamental dar estabilidad de criterio a la política de defensa. El Estado Mayor Central, concebido como órgano eminentemente consultivo, se encargaría de la preparación y dirección de la guerra, siendo la mayor innovación que su jefe, en el momento de iniciarse las operaciones bélicas, se constituiría en comandante general del Ejército, pasando el Central a ser su Estado Mayor de Operaciones. Se le atribuía también un cometido inspector de las unidades armadas en tiempo de paz. La coordinación de funciones entre la Junta y el Estado Mayor pivotaba en la figura del ministro, del que partían las iniciativas legislativas, que sometía para su estudio y aprobación a la Junta de

<sup>66</sup> LCM, 14 de diciembre de 1915.

<sup>67</sup> «Real Decreto de 4 de enero de 1916», en GM de 5 de enero de 1916.

<sup>68</sup> «Real Decreto de 4 de enero de 1916», en GM de 6 de enero de 1916.

<sup>69</sup> «Real Orden Circular de 8 de enero de 1916», en CLE nº 7/1916.

<sup>70</sup> «Real Orden Circular de 16 de enero de 1916», en CLE nº 23/1916.

<sup>71</sup> «Reales Decretos de 23 y de 24 de enero de 1916», en GM de 25 y 26 de enero de 1916.

Defensa y, sobre las bases que ésta dictase, pasaban a ser desarrolladas por el Estado Mayor Central, quien las remitía de nuevo al ministro.

Luque publicó en agosto de 1916 un pequeño folleto, en el que se incluía el “Proyecto de Ley Orgánica Militar que, sobre las bases elaboradas por la Junta de Defensa Nacional, ha ejecutado el Estado Mayor Central para presentar a las Cortes”. El ministro fue muy aplaudido por esta iniciativa, que iba a permitir conocer sus proyectos públicamente cerca de dos meses antes de que se sometieran a debate en el Parlamento.<sup>72</sup>

Tal como se hizo con los proyectos de Echagüe, se analizará ahora el proceso parlamentario que siguieron los de Luque antes de exponer su contenido. La prematura publicación de los mismos planteó problemas en el seno del Consejo de Ministros, concretamente entre Luque y el ministro de Hacienda, Santiago Alba, que acababa de someter a las Cortes una “política de economías” opuesta totalmente a los propósitos del ministro de la Guerra.<sup>73</sup> Esta discrepancia interna, la apatía de la oficialidad ante cualquier nuevo intento de reforma y el que los proyectos se presentaran en el Senado el 28 de septiembre de 1916, junto a la incidencia de que toda clase política se encontraba polarizada por la discusión en el Congreso del Proyecto de Ley de Beneficios Extraordinarios de Alba, dieron a la tramitación del Dictamen de las reformas militares un tono menor y aburrido: “Pocos concurrentes en las tribunas, algún que otro militar de paisano, algunas señoras [...], el ambiente, de indiferencia”.<sup>74</sup> El mismo periódico militar editorIALIZABA tres días después: “Lo que el Ejército no consentirá es que se hable siempre pestes de él y se someta a todos los sacrificios y que luego se diga que no hay ambiente para reformarlo”.<sup>75</sup>

Luque decidió retirar el proyecto del Senado el 19 de octubre para introducir algunas pequeñas modificaciones, dictaminándose de nuevo el 10 de noviembre y aprobándose una semana después en el mismo ambiente de escepticismo. El 29 de noviembre pasó al Congreso y se dictaminó el 12 de diciembre sin introducir modificaciones al texto remitido por los senadores. Debido a que el 27 de febrero de 1917 Romanones presentó a la firma del Rey el decreto de cierre del Parlamento, los proyectos de Luque siguieron la misma senda que los de Echagüe. En efecto, cuando el 3 de marzo el presidente hizo unas amplias declaraciones a la prensa sobre sus futuros

<sup>72</sup> *Antecedentes para un Proyecto de Ley Orgánica Militar que en su día ha de presentarse a las Cortes*, Depósito de la Guerra, Madrid, 1916.

<sup>73</sup> Alba, Santiago: *Un programa económico y financiero. Enunciación ante el Senado (5 de junio de 1916). Lectura y exposición ante el Congreso (30 de septiembre de 1916)*, Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Madrid, 1916.

<sup>74</sup> «Crónica parlamentaria. Las reformas de Guerra», en LCM, 9 de octubre de 1916.

<sup>75</sup> LCM, 12 de octubre de 1916.

propósitos, no habló de ellos: “Ni siquiera insinúa una tibia promesa acerca del plan de reformas militares. No parece sino que su aprobación por el Senado fue el acto de su sepelio”.<sup>76</sup> No obstante, Luque decidió llevar adelante alguno de sus planes por Real Decreto, como la nivelación de escalas entre las distintas Armas y Cuerpos.<sup>77</sup> Y otros simplemente por Real Orden, caso de la descentralización administrativa a nivel regional y provincial.<sup>78</sup>

El Proyecto de Ley Orgánica Militar que aprobó el Senado consistía básicamente en una reorganización territorial, una reestructuración del Ejército Operativo, una reducción de plantillas y una reforma del Reglamento de Recompensas.

La nueva división regional tendía a equilibrar los contingentes movilizables, atendiendo a razones demográficas, sin modificar las sedes y distribución territorial de las regiones militares ni variar su número. El Ejército de Operaciones se organizaba en tres líneas: Primera, Segunda y Territorial, conforme al esquema de 1913. Las labores de reclutamiento se atribuían a los gobernadores militares de cada provincia, poniendo bajo su dependencia un nuevo organismo denominado Zona de Reclutamiento y Movilización, capaz de organizar una movilización rápida y encargado también de la estadística y requisa del material automóvil, para el que, en caso de guerra, se preveía organizar un servicio de conductores voluntarios. La Administración central se organizaba en Inspecciones de Servicios, en lugar de las tradicionales Direcciones Generales de Armas y Cuerpos. Y en el Protectorado de Marruecos se creaba, en vía de ensayo, una Legión Extranjera.

Con respecto al personal, se suprimía el Diploma de Estado Mayor y se establecía una plantilla de dos capitanes generales, 17 tenientes generales, 36 generales de división y 88 de brigada, 146 coroneles, 303 tenientes coroneles, 568 comandantes y 1.641 capitanes, dando amplias facilidades y ventajas para que los excedentes pasaran a la situación de reserva. También se modificaba la Ley de Clases de Tropa de 1912, al permitir el acceso de los suboficiales al cuerpo de oficiales. Los ascensos hasta el empleo de coronel serían por rigurosa antigüedad, previa superación de una serie de pruebas de instrucción y aptitud física. El ascenso a general, atendiendo a respetar el criterio de la antigüedad, sería electivo a propuesta de una Junta de Generales, estableciéndose la proporcionalidad por Armas: de los 143 generales previstos, al menos 44 deberían proceder de Infantería (30%), 12 de Caballería (8%), 14 de Artillería (10%), 9 de Ingenieros (6%) y 9 del Cuerpo de Estado Mayor (6%), quedando al arbitrio del Gobierno distribuir libremente el restante 40 por ciento de vacantes.

<sup>76</sup> «Declaraciones del Presidente del Consejo», en LCM, 5 de marzo de 1917.

<sup>77</sup> «Real Decreto de 23 de marzo de 1917», en GM de 25 de marzo de 1917.

<sup>78</sup> «Reales Órdenes Circulares de 12 de febrero y de 20 de marzo de 1917», en CLE n<sup>os</sup> 23 y 48/1917.

### 3. LA LEY DE LA CIERVA DE 1917

Como se ha visto, ninguno de los proyectos de Luque y de Echagüe tuvo buen fin. La corta duración de las legislaturas impidió que superaran los trámites parlamentarios y la prensa militar, siempre crítica con la política y los políticos, denunció la indiferencia del sistema hacia todo lo castrense. La indefinición y titubeos sobre los objetivos de política de defensa y la falta de interés por abordar seriamente la reforma militar llevaron a la mayoría de los oficiales a adoptar posturas victimistas y a la inacción. Sin embargo, una minoría magnificó los problemas existentes —realmente graves en materia de política de personal— y decidió pasar a la acción, organizándose pseudosindicalmente en Juntas de Defensa.<sup>79</sup>

De esa forma, el 1 de junio de 1917, todavía en plena guerra, surgió la primera intervención de carácter corporativo y con afanes militaristas del Ejército español, intervención que torció el rumbo de la institución e inauguró un largo período militarista. La crisis de 1917 demostró, además, que el régimen canovista era un instrumento obsoleto e inservible, que los partidos catalanista y socialista habían alcanzado la mayoría de edad, y que ambos estaban decididos a intervenir activa y decisivamente en la política nacional.

Muchos meses antes de que el público oyera hablar por primera vez de la existencia de Juntas Militares de Defensa, el Ministerio de la Guerra tenía conocimiento de que las mismas se estaban organizando y sus demandas eran escuchadas con cierta comprensión en Barcelona y Madrid. Precisamente la víspera de la crisis, atendiendo parcialmente sus reivindicaciones, el general Aguilera, ministro de la Guerra del fugaz Gobierno de García Prieto, dejó zanjado para siempre el problema de la adjudicación de destinos, importante faceta de la política de personal. Hasta entonces las vacantes se cubrían “según la libre voluntad del Rey”, lo que daba origen a favoritismos, relegaciones y agravios. La nueva disposición estableció que, como norma general, los destinos debían concederse por antigüedad, excepto los de enseñanza, adjudicados por concurso de méritos y por baremos específicos. Otro reducido número de vacantes —las vinculadas a la Casa Real, mandos de unidad independiente, aeronáutica, agregados militares y ayudantes de campo— fueron catalogadas como “de libre designación”, con la obligación de publicarse la vacante en el *Diario Oficial* para que todos pudieran optar a cubrirlas.<sup>80</sup>

Nada más hacerse cargo del Ministerio, Aguilera también modificó las plantillas del Ejército peninsular, introduciendo algunos cambios en la organización de las unidades, basados en las experiencias de la guerra europea. Por

<sup>79</sup> Alonso Ibáñez, Ana Isabel: *Las Juntas de Defensa Militares (1917-1922)*, Ministerio de Defensa, Madrid, 2004.

<sup>80</sup> «Real Decreto de 30 de mayo de 1917», en GM de 1 de junio de 1917.

ejemplo, se articularon por primera vez Compañías de Ametralladoras en los Regimientos de Infantería, se dotó de armas antiaéreas a los de Artillería, vehículos de motor a los de Ingenieros y la especialidad aeronáutica se potenció y se permitió a los oficiales de todas las Armas y Cuerpos acceder a ella.<sup>81</sup>

Las ensoberbecidas Juntas de Defensa se llevaron por delante los Gobiernos de García Prieto y de Dato durante el verano de 1917 y en noviembre, al formar de nuevo Gobierno García Prieto, exigieron que la cartera de Guerra fuera ocupada por un político civil y los generales impusieron el nombre de Juan de la Cierva. Éste abordó por Real Decreto una pretendidamente ambiciosa reforma estructural, que el general Marina, ministro de la Guerra del llamado Gobierno de Concentración Nacional, presidido por Antonio Maura, dio rango de Ley, sin variar su contenido.<sup>82</sup>

La que impropia mente ha pasado a la historia con el nombre de Ley de La Cierva concibió el Ejército como “escuela permanente de mando, instrucción y preparación para la guerra” y su principal objetivo fue estabilizar las plantillas, reducir la exagerada cifra de cuadros de mando existente y aumentar substancialmente las retribuciones, mediante la introducción de los quinquenios, primer antecedente de los actuales trienios de antigüedad en el servicio.

Para ello consolidó la división territorial de la Península en ocho regiones militares y asignó dos divisiones orgánicas a cada una de ellas, integradas por otras tantas brigadas. Cada división contaba con tres Regimientos de Infantería de Línea, un Batallón de Montaña, un Regimiento de Caballería, otro de Artillería Ligera de Campaña y un Batallón Mixto de Ingenieros. Bajo la denominación de Unidades de Reserva General, se organizó una División de Caballería, un Regimiento de Artillería de Montaña y otro de Posición, un Regimiento de Transmisiones, otro de Pontoneros y otro de Ferrocarriles, más pequeñas unidades de Automóviles, Aeronáutica, Batallón de Ciclistas y de Instrucción.

Con la pretensión de amortizar el excedente de personal, se concedió el pase voluntario a la situación de reserva a los coroneles, que conservaban el sueldo completo y se les daba la categoría de generales honoríficos, y a los tenientes coroneles, con categoría y sueldo de coronel. Para el resto de los empleos, se establecieron topes de edad, al cumplir los cuales todo oficial pasaba a la denominada Escala de Reserva Retribuida, si conservaba determinadas condiciones de aptitud, o a la situación de retirado, en caso contrario.

También se creó la Escala de Complemento, orientada a disponer de un plantel de oficiales movilizables, que aligerara los grados inferiores del

<sup>81</sup> «Real Orden Circular de 21 de abril de 1917», en CLE n.º 70/1917.

<sup>82</sup> «Real Decreto de 7 de marzo de 1918», en GM de 8 de marzo de 1918; «Ley de Bases para la Reorganización del Ejército, 29 de junio de 1918», en GM de 30 de junio de 1918.

escalafón. La Escala se nutría de soldados de reemplazo, que ascendían a cabo a los tres meses de servicio, a suboficial al año y a oficial a los tres años, previa superación de los correspondientes cursos de aptitud.

Por último, se regularon las categorías de las clases de tropa —cabo, sargento y suboficial—, a los que se ofreció la posibilidad de alcanzar el grado de capitán de la Escala de Reserva Retribuida, previa superación de un curso en una academia especial.

Las inquietudes existentes por mejorar la instrucción de los cuadros de mando se habían encauzado hasta entonces a través de la Escuela Central de Tiro, centro que estuvo dotado, desde su creación a principios de siglo, con Secciones dedicadas al “estudio, la práctica y la enseñanza” de los fuegos específicos de las distintas Armas. La aparición de nuevos ingenios bélicos durante la guerra europea hizo patente la necesidad de trocar las aulas por el campo de maniobras, al objeto de evaluar las consecuencias que el imparable progreso técnico tenía sobre el empleo táctico de las tropas. La Cierva organizó a tal efecto un Batallón de Instrucción de Infantería —concebido como “escuela permanente de combate”— en el Campamento de Carabanchel, adscrito al Estado Mayor Central e independiente de la Escuela Central de Tiro. La nueva unidad estaba compuesta por cuatro Compañías de Fusileros-Granaderos, una de Ametralladoras, otra Mixta de Bocas de Fuego (morteros y lanzallamas), más tres Secciones de Especialidades encuadradas en su Plana Mayor: Obreros y Explosivos (minas y contraminas), Tren (vehículos de motor) y Ciclista.

A los pocos meses, se creó también la Escuela de Educación Física, adscrita a la Academia de Infantería, pero que casi inmediatamente cambió su nombre por el de Escuela Central de Gimnasia, que siguió vinculada a la Academia hasta 1930.<sup>83</sup>

La Cierva intentó reducir las plantillas en 1918 y dejar 180.000 hombres en activo, que las exigencias de la campaña de Marruecos pronto incrementaron hasta 216.000 en 1920. La guarnición del Protectorado marroquí también fue reorganizada en 1919. Las Fuerzas de Regulares Indígenas, que Berenguer había creado en 1911, se potenciaron hasta llegar a cuatro unidades tipo batallón, denominadas tabores.<sup>84</sup> Sin embargo, la novedad más significativa fue la organización de una fuerza de choque, a la que se dio el nombre de Tercio de Extranjeros, en memoria de aquellas antiguas unidades, pero al que vulgarmente se denominó Legión por haber servido de modelo la francesa. La mayor parte de los alistados fueron, no obstante, de origen español y sólo una minoría de cubanos justificaba el título.<sup>85</sup>

<sup>83</sup> «Real Orden Circular de 29 de diciembre de 1919», en CLE n° 491/1919.

<sup>84</sup> «Real Orden Circular de 1 de junio de 1919», en CLE n° 259/1919.

<sup>85</sup> «Real Decreto de 28 de enero de 1920», en GM de 29 de enero de 1920.

## BIBLIOGRAFÍA

- ALBA, Santiago: *Un programa económico y financiero. Enunciación ante el Senado (5 de junio de 1916). Lectura y exposición ante el Congreso (30 de septiembre de 1916)*. Sobrinos de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Madrid, 1916.
- ALMAGRO SAN MARTÍN, Melchor de: *La pequeña historia: cincuenta años de vida española (1880-1930)*. Afrodisio Aguado, Madrid, 1954.
- ALONSO IBÁÑEZ, Ana Isabel: *Las Juntas de Defensa Militares (1917-1922)*. Ministerio de Defensa, Madrid, 2004.
- Antecedentes para un Proyecto de Ley Orgánica Militar que en su día ha de presentarse a las Cortes*. Depósito de la Guerra, Madrid, 1916.
- BARRIOS Y CARRIÓN, Leopoldo: *Apuntamientos de un curso de arte de la guerra*. Vda. e hijos de Juan Peláez, Toledo, 1893.
- CALERO ORTEGA, Juan: *Algunas ideas sobre organización militar*. El Trabajo, Madrid, 1904.
- CANELLA SECADES, Francisco de Borja: *Algo sobre la reorganización del Ejército*. Imprenta del Diario de Córdoba, Córdoba, 1904.
- CIERVA Y PEÑAFIEL, Juan de la: *Notas de mi vida*. Reus, Madrid, 1955.
- COSTA, Joaquín: *Oligarquía y caciquismo como la forma actual de gobierno en España*. Fortanet, Madrid, 1901.
- FANJUL, Joaquín: *Misión social del Ejército*. Eduardo Arias, Madrid, 1907.
- FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, León: *El Ejército y el pueblo. Conferencia pronunciada en el Centro del Ejército y de la Armada la noche del sábado 16 de Enero de 1904 por D. [...], Capitán Profesor de la Academia de Infantería*. R. Velasco, Madrid, 1904.
- JOVER ZAMORA, José María: *España en la política internacional: siglos XVIII-XX*. Marcial Pons, Madrid, 1999.
- LABRA, Rafael María de: *Aspecto internacional de la cuestión de Cuba*. Alfredo Alonso, Madrid, 1900.
- LEZCANO, Ricardo: *La Ley de Jurisdicciones, 1905-1906: una batalla perdida por la libertad de expresión*. Akal, Madrid, 1978.
- MACÍAS PICAVEA, Ricardo: *El problema nacional: hechos, causas, remedios*. Librería General de Victoriano Suárez, Madrid, 1899.
- MARTORELL LINARES, Miguel Ángel: “La crisis parlamentaria de 1913-1917: la quiebra del sistema de relaciones parlamentarias de la Restauración”, en *Revista de Estudios Políticos*, nº 96, 1997, pp. 137-161.
- OVILO, Enrique: *Páginas para el soldado (Moral militar)*. Imprenta del 7º de Cazadores, Alcalá de Henares, 1901.
- PABÓN, Jesús: *Cambó, 1876-1939*. Alpha, Barcelona, 1952-1961, 3 vols.

- PAYNE, Stanley G.: *Los militares y la política en la España contemporánea*. Ruedo Ibérico, París, 1976.
- PUELL DE LA VILLA, Fernando: *El soldado desconocido: de la leva a la mili (1700-1912)*. Biblioteca Nueva, Madrid, 1996.
- : *Historia del Ejército en España*, 3ª edición. Alianza, Madrid, 2017.
- ROMANONES, Conde de: *El Ejército y la política: apuntes sobre la organización militar y el presupuesto de la guerra*. Renacimiento, Madrid, 1920.
- : *Notas de una vida (1912-1931)*. Espasa-Calpe, Madrid, 1947.
- RUIZ FORNELLS, Enrique: *La educación moral del soldado*. Vda. e hijos de Juan Peláez, Toledo, 1894.
- SUÁREZ INCLÁN, Pío: *El problema del reclutamiento en España*. El Trabajo, Madrid, 1905.
- TUSELL, Javier: *La España del siglo XX*. Dopesa, Barcelona, 1975.
- ULLMAN, Connelly: *La Semana Trágica: estudio sobre las causas socioeconómicas del anticlericalismo en España (1898-1912)*. Ariel, Barcelona, 1972.